CLAUSULADO ANEXO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CQ-CA-245-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAQUEZA Y FUNDACION PRIMERO COLOMBIA.

Entre los suscritos: **ALBA YOLIMA BENITO CLAVIJO,** mayor de edad, domiciliada en CAQUEZA identificada con C.C. No. 39.731.107 de Cáqueza, en mi condición de **ALCALDESA MUNICIPAL** quien para efectos del presente convenio se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **Y FUNDACION PRIMERO COLOMBIANIT: 900598856-9** representada legalmente por **CARMENZA GUTIEEREZ BELTRAN CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 21.179.946 EXPEDIDA EN CUMARAL.** actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente convenio de asociación se denominará **La ESAL**, hemos convenido el siguiente clausulado anexo: **CLÁUSULA 1 – OBJETO.** El objeto del Convenio es prestar **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL DÍA DEL COMUNAL Y PRIMER CONGRESO ANUAL COMUNAL Y EL DÍA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA.** Documentos del Proceso forman parte del presente Convenio y definen igualmente el alcance, obligaciones y productos del convenio. **CLÁUSULA 2 –OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Con el propósito de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se requiere contratar una jurídica sin ánimo de lucro para que ejecute el objeto del contrato:

DÍA DEL COMUNAL Y PRIMER CONGRESO ANUAL COMUNAL

ITEM	OCASIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ALMUERZOS	Almuerzos Compuesto por una (1) bandeja con pollo a la criolla (pierna pernil), acompañada de arroz con verduras, ensalada, croquetas de papa con zurrapa, torta de guatila y rosquillas de sagú. Jugo natural de piña con yerbabuena. Servido a la mesa o en empaque con cubiertos y servilletas de acuerdo a las necesidades del supervisor.	70
2	DETALLE	Chaleco según modelo solicitado, con bolsillos adelante e internos en cada lado con cierre, confeccionado en tela impermeable, color verde material universal de la Lafayette, con bordados así: en el pecho lado derecho “presidente JAC”, lado izquierdo el escudo del municipio y en la espalda “MUNICIPIO DE CÁQUEZA”.	48
3	COMPARTIR	TORTA TRES LECHES: Está compuesto por tres tipos de leche, es un producto 100% natural esta torta llevará el escudo del municipio de Cáqueza, con los mensajes “Unidos por el Cambio” “Feliz Día Comunal”.	70
4	LOGISTICA	DECORACIÓN PARA LA OCASIÓN, APOYO LOGÍSTICO: • Arreglo floral en mesa principal. • Personal para el servicio a la mesa vestidos en debida forma • Mesa principal vestida con mantel en color blanco • Sonido básico para publico pequeño; dos (2) cabinas activas de 300w, dos bajos de 15 pulgadas de 300w, dos micrófonos • inalámbricos de solapa, un computador portátil, un proyector, un telón y un estabilizador. Disposición de cuatro (4) horas. • Maestro de ceremonia	1

DÍA DEL CAMPESINO

ITEM	OCASIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ALMUERZOS	Almuerzos para invitados el cual consta de: Una (1) tasa sopa del día (cebada, pasta, arroz, etc. de 220 cc) una (1) porción de arroz de 100 gramos servido, una (1) porción de 100 gramos de alimentos proteico (Carne de res, pechuga de pollo, hígado, en caso de pernil o pescado la porción sube a 150 gramos. Una (1) porción de tubérculo de 120 gramos, tubérculo, raíz o plátano (papa común o criolla, yuca, plátano maduro o verde). Una (1) porción de verdura cruda de 80 gramos (esta cantidad puede combinarse con frutas o verdura o en su remplazo ofrecer una porción de verdura cocida. Un jugo con fruta natural 300ml (240 ml Base +60 ml Fruta), debidamente empacados y puestos en el sitio indicado.)	2500
2	PRESENTACIÓN DE ORQUESTA MUSICAL	Agrupación de música tradicional de la región y demás géneros musicales.	5
3	INCENTIVOS	Se realizará un incentivo de participación a la comunicad campesina de las diferentes veredas del municipio en el marco de la celebración del día del campesino, lo cual serán un aporte en herramienta menor: como (pala, pica, azadón, machetes, serruchos, entre otros)	1
		Incentivos de participación en las diferentes actividades lúdicas realizadas en los puntos de encuentro en el marco de la celebración del día del campesino.	1
4	LOGISTICA	La logística consta de la organización y logística para el desarrollo del marco de la celebración del día del campesino en los diferentes puntos de encuentro en la zona rural del municipio de Cáqueza (arreglo del espacio donde se desarrolla la actividad principal, ubicación de mesas y sillas, arme carpas, Registro y entrega de almuerzos, incentivos de participación y transporte de elementos.) así mismo contempla el sonido básico para publico pequeño; dos (2) cabinas activas de 300w, dos bajos de 15 pulgadas de 300w, dos micrófonos, en cada punto de encuentro donde se realice el evento	5

CLÁUSULA 3 – INFORMES. La ESAL para cada desembolso del aporte del MUNICIPIO deberá acreditar además del informe de actividades, encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, a través del revisor fiscal o representante legal de la entidad, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del presente convenio de asociación como requisito para el giro de cada uno de los aportes. **CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del CONVENIO es de CIENTO CUARENTA MILLONES OCHENTA Y OCHOMIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 140.088.765,96) M/CTE, incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, discriminados así: APORTES DEL MUNICIPIO:

NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 98.062.136,17) M/CTE
APORTES DE LA ESAL: CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTI SEIS MIL SEICIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($42.026.629,79) M/CTE recursos que deben ser destinados a la ejecución total del proyecto antes descrito EL MUNICIPIO pagará el valor del presente convenio de asociación con cargo certificado de disponibilidad presupuestal:

DÍA DEL COMUNAL Y PRIMER CONGRESO ANUAL COMUNAL

ITEM	OCASIÓN	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTES	
						MUNICIPIO DE CÁQUEZA	FUNDACIÓN
1	ALMUERZOS	Almuerzos Tipos de buffets, Compuesto por una (1) bandeja con pollo a la criolla (pierna pernil), acompañada de arroz con verduras, ensalada, croquetas de papa con zurrapa, torta de guatila y rosquillas de sagú. Jugo natural de piña con yerbabuena. Servido a la mesa o en empaque con cubiertos y servilletas de acuerdo a las necesidades del supervisor	70	$ 70.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.100.000,00	$ 800.000,00
2	DETALLE	Chaleco según modelo solicitado, con bolsillos adelante e internos en cada lado con cierre, confeccionado en tela impermeable, color verde material universal de la Lafayette, con bordados así: en el pecho lado derecho “presidente JAC”, lado izquierdo el escudo del municipio y en la espalda “MUNICIPIO DE CÁQUEZA”.	48	$ 225.000,00	$ 10.800.000,00	$ 9.300.000,00	$ 1.500.000,00
3	COMPARTIR	TORTA TRES LECHES: Está compuesto por tres tipos de leche, es un producto 100% natural esta torta llevará el escudo del municipio de Cáqueza, con los mensajes “Unidos por el Cambio” “Feliz Día Comunal”.	70	$ 22.500,00	$ 1.575.000,00	$ 1.375.000,00	$ 200.000,00
4	LOGISTICA	DECORACIÓN PARA LA OCASIÓN, APOYO LOGÍSTICO: • Arreglo floral en	1	$ 7.478.051,67	$ 7.478.051,67	$ 2.237.136,17	$ 5.240.915,50

		mesa principal. • Personal para el servicio a la mesa vestidos en debida forma • Mesa principal vestida con mantel en color blanco • Sonido básico para publico pequeño; dos (2) cabinas activas de 300w, dos bajos de 15 pulgadas de 300w, dos micrófonos • inalámbricos de solapa, un computador portátil, un proyector, un telón y un estabilizador. Disposición de cuatro (4) horas. • Maestro de ceremonia					
5	REFRIGERIO	Porción de mantecada con porción de jugo natural en vaso de 7 onzas, servido a la mesa.	70	$ 15.000,00	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00	$ 0,00
		VALOR CONVENIO			**$ 25.803.051,67**		
		SUB TOTAL APORTES				**$ 18.062.136,17**	**$ 7.740.915,50**
		VALOR TOTAL APORTES			**$ 25.803.051,67**		

DÍA DEL CAMPESINO

ITEM	OCASIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTES	
						MUNICIPIO DE CÁQUEZA	FUNDACIÓN
1	ALMUERZOS	Almuerzos para invitados el cual consta de: Una (1) tasa sopa del día (cebada, pasta, arroz, etc. de 220 cc) una (1) porción de arroz de 100 gramos servido, una (1) porción de 100 gramos de alimentos proteico (Carne de res, pechuga de pollo, hígado, en caso de pernil o pescado la porción sube a 150 gramos. Una (1)	2500	$ 29.154,29	$ 72.885.714,29	$ 60.000.000,00	$ 12.885.714,29

		porción de tubérculo de 120 gramos, tubérculo, raíz o plátano (papa común o criolla, yuca, plátano maduro o verde). Una (1) porción de verdura cruda de 80 gramos (esta cantidad puede combinarse con frutas o verdura o en su remplazo ofrecer una porción de verdura cocida. Un jugo con fruta natural 300ml (240 ml Base +60 ml Fruta), debidamente empacados y puestos en el sitio indicado.)					
2	PRESENTACIÓN DE ORQUESTA MUSICAL	Agrupación de música tradicional de la región y demás géneros musicales.	5	$ 2.200.000,00	$ 11.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 6.000.000,00
3	INCENTIVOS	Se realizará un incentivo de participación a la comunicad campesina delas diferentes veredas del municipio en el marco de la celebración del día del campesino, lo cual serán un aporte en herramienta menor: como (pala, pica, azadón, machetes, serruchos, entre otros)	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
		Incentivos de participación en las diferentes actividades lúdicas realizadas en los puntos de encuentro en el marco de la celebración del día del campesino.	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
4	LOGISTICA	DECORACIÓN PARA LA OCASIÓN, APOYO LOGÍSTICO: • Arreglo floral en mesa principal. • Personal para el servicio a la mesa vestidos en debida forma • Mesa principal vestida con mantel en	1	$ 8.400.000,00	$ 8.400.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.400.000,00

		color blanco • Sonido básico para publico pequeño; dos (2) cabinas activas de 300w, dos bajos de 15 pulgadas de 300w, dos micrófonos • inalámbricos de solapa, un computador portátil, un proyector, un telón y un estabilizador. Disposición de cuatro (4) horas. • Maestro de ceremonia					
		VALOR CONVENIO			**$ 114.285.714,29**		
		SUB TOTAL APORTES				**$ 80.000.000,00**	**$ 34.285.714,29**
		VALOR TOTAL APORTES			**$ 114.285.714,29**		

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2024000545**		
Fecha: **05/11/2024**		
RUBRO/ FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
	INVERSION UNIDOS POR EL CAMBIO CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana CPC: 63391-Servicios de catering para eventos PROYECTO:2024251510025-FORMULACIÓN DE ACCIONES PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:12100001-ICLD RECURSOS PROPIOS	$ 84.304,46
2.4	INVERSION UNIDOS POR EL CAMBIO CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana CPC: 63391-Servicios de catering para eventos PROYECTO:2024251510025-FORMULACIÓN DE ACCIONES PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:12322401-MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA -SANCIONES LEY 1801/2016 CNPCC-85%	$ 2.857.938,24

	INVERSION UNIDOS POR EL CAMBIO CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana CPC: 63391-Servicios de catering para eventos PROYECTO:2024251510025-FORMULACIÓN DE ACCIONES PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:124303-Sgp-proposito General Libre Inversion	$ 16.572.900,00
	Total, Disponibilidad:	**$ 18.062.136,17**

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2024000551**		
Fecha: **05/11/2024**		
RUBRO/ FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.4	INVERSION UNIDOS POR EL CAMBIO CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO:2024251510013-CONSOLIDACIÓN DE ESTRATÉGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:133803-RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 77.142.061.76
	INVERSION UNIDOS POR EL CAMBIO CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO:2024251510013-CONSOLIDACIÓN DE ESTRATÉGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:133912-RB Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	$ 2.857.938,24
	Total, Disponibilidad:	**$ 80.000.000,00**

VALOR DEL CONVENIO, APORTE DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL CONVENIO:1. VALOR TOTAL DEL CONVENIO. El valor del convenio corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES OCHENTA Y OCHOMIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 140.088.765,96) M/CTE , distribuido en los siguientes aportes: El municipio aportará la suma de: NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 98.062.136,17) M/CTE, valor que corresponde al 70% del valor total del proyecto, APORTES DE LA ESAL. – LA ESAL aportará la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTI SEIS MIL SEICIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($42.026.629,79) M/CTE , recursos que deben ser destinados a la ejecución total del proyecto antes descrito. El municipio desembolsará su aporte de la siguiente manera: ACTAS PARCIALES a) Un primer pago correspondiente a la ejecución y finalización del día del comunal correspondiente a DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SESIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 18.062.136,17) M/CTE b) Un segundo pago correspondiente a la compra y entrada al almacén del municipio de todos los incentivos a entregar en el día del campesino y ejecución del 25% del evento, lo cual corresponde a CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00)

M/CTE c) y un último pago correspondiente a la finalización del evento del día del campesino lo cual corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE de acuerdo a la ejecución de las actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, para lo cual será necesario contar con el visto bueno del interventor y/o Supervisor.Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: ➢ Factura o documento similar. ➢ Informe pormenorizado de sus actividades. ➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. ➢ Actas de entrega de los incentivos. ➢ Entrega y salida de los incentivos del almacén municipal.**CLÁUSULA 5. DECLARACIONES LA ESAL** . La ESAL hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. 5.3. La ESAL al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.4. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 5.5. La ESAL manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio de asociación, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.5.6. La ESAL se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 – PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del Convenio es de **será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024** contados a partir a partir de la fecha que fije en el respectivo proceso en la Plataforma SECOP II, previa expedición del registro presupuestal del convenio de asociación; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro meses. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES La ESAL.** 1. Cumplir la constitución política y las leyes. 2. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución del CONVENIO. 3. Realizar el aporte convenido. 4. Verificar que el CONVENIO se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. 5. Suscribir el acta de inició. 6. Cumplir con el objeto del presente CONVENIO, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Ejecutor del convenio con el Municipio, ni el de sus empleados con el municipio. 7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del CONVENIO. 8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO. 9. Radicar las facturas o el documento similar dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo de pago. 10. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas de cobro del aporte del municipio, el Ejecutor del convenio deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del CONVENIO y acreditar el cumplimiento sobre afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONVENIO, conforme a las normas vigentes. 11. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del CONVENIO, no solo la del Ejecutor del convenio sino la de sus empleados utilizados en la ejecución del CONVENIO. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONVENIO y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. 15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del CONVENIO y presentarse a la entidad pública en el momento en que sea requerido. 16. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del CONVENIO. 17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el CONVENIO principal. 18.Garantizar que ni el representante legal de LA ESAL, ni la entidad que representa, ni sus administradores, ni los miembros de junta u órgano colegiado o sus apoderados se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. 19. Que los recursos que componen el patrimonio de LA ESAL no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual

manera que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 20. Que el representante legal de LA ESAL se obliga a verificar y garantizar que ni él como representante legal, ni la sociedad que representa, ni sus administradores, ni los miembros de junta u órgano colegiado, o sus apoderados se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés o prohibiciones para suscribir el presente convenio contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011 y artículo 9° de la Ley 80 de 1993; artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del CONVENIO, el Ejecutor del convenio acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. 21. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del CONVENIO. 22. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio. **CLÁUSULA 8 – PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR**. Realizar todas las actividades concernientes a recursos logísticos, técnicos, financieros, administrativos y operativos para la realización de la semana cultural del municipio de Cáqueza, para lo cual debe cumplir como mínimo con las siguientes actividades: 1. Diseñar y coordinar un cronograma detallado de actividades para los eventos del Día del Campesino y Día del Comunal, asegurando que incluyan actos protocolarios, culturales y recreativos que resalten la importancia de ambos sectores. 2. Gestionar los recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo la logística de ambos eventos, como la contratación de personal, la obtención de equipos de sonido, iluminación, decoraciones y otros insumos. 3. Supervisar la correcta instalación de las infraestructuras necesarias para el evento, como escenarios, sillas, carpas, entre otros. 4. Coordinar la participación de grupos artísticos, culturales y musicales locales que representen las tradiciones del campesinado y las organizaciones comunales. 5. Garantizar la inclusión de actividades participativas que fomenten la interacción entre la comunidad, como concursos, juegos tradicionales y presentaciones comunitarias. 6. Asegurar el suministro de alimentos y bebidas para los asistentes, en caso de que se ofrezcan como parte del evento, coordinando con proveedores locales o con las comunidades involucradas. 7. Garantizar la seguridad de los asistentes durante las actividades, contratando personal de seguridad si fuera necesario y coordinando con las autoridades locales. 8. Apoyar la realización de todas las actividades concernientes a recursos logísticos, técnicos, financieros, administrativos y operativos para la realización de las actividades del día del comunal y día del campesino, para lo cual debe cumplir como mínimo con las siguientes actividades: 9. Contar con un mínimo un personal de apoyo representante de la fundación que garantice la correcta ejecución del convenio de acuerdo al objeto contractual. 10. Garantizar la entrega de alimentos de acuerdo a las especificaciones técnicas y los lineamientos establecidos según cronograma definido para los eventos en los lugares determinados por el supervisor. 11. Apoyar la Entrega de bebidas para hidratación de acuerdo a especificaciones técnicas y en el lugar definido por el supervisor. 12. Apoyar la Entregar de bienes y servicios según la descripción en la cantidad, especificaciones y calidad requerida por el municipio. 13. Garantizar la entrega de bienes y servicios s de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato de manera oportuna según la necesidad del contratante. 14. Dar cumplimiento al cronograma establecido por la secretaria encargada. 15. Restituir a su costo los productos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el municipio. 16. Garantizar la calidad de los bienes suministrados. 17. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad. 18. Las demás que determine el supervisor y concernientes al objeto del presente estudio. 19. Disponer y organizar la escenografía de acuerdo a las temáticas de cada uno de los eventos y aprobación del supervisor.. **CLÁUSULA 9 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD. 1.** Verificar a través delsupervisor la correcta ejecución del objeto convenio. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales**.3.** Pagar el valor del convenio de asociación en las condiciones pactadas. **4.** Verificar que el La ESAL realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **5.** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA 10 – RESPONSABILIDAD FUNDACION PRIMERO COLOMBIANIT: 900598856-9 representada legalmente por CARMENZA GUTIEEREZ BELTRAN CON CEDULA DE CIUDADANIA No.21.179.946 EXPEDIDA EN CUMARAL.**es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Convenio. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente convenio de asociación **CLÁUSULA 10– PROPIEDAD INTELECTUAL**. Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el La ESAL

manera que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 20. Que el representante legal de LA ESAL se obliga a verificar y garantizar que ni él como representante legal, ni la sociedad que representa, ni sus administradores, ni los miembros de junta u órgano colegiado, o sus apoderados se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés o prohibiciones para suscribir el presente convenio contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el artículos 8° modificado por la ley 1474 garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL MUNICIPIO Departamental por el objeto de este convenio de asociación no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLÁUSULA 11 – CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.** EL MUNICIPIO puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el convenio de asociación, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el La ESAL cumpla con el objeto del presente convenio de asociación. **CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del convenio por parte del La ESAL en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 14 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del La

ESAL derivadas del presente convenio de asociación, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de que el La ESAL se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del convenio de asociación, **MUNICIPIO** podrá imponerle, previo adelantamiento del debido proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del convenio de asociación por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del convenio de asociación convenio de asociación. **EL MUNICIPIO** puede hacer efectiva la multa, en la proporción pertinente de la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa de las sumas a pagar que se llegaren a causar por la ejecución del convenio de asociación. El La ESAL autoriza al **MUNICIPIO** para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio de asociación, **LA ESAL** debe pagar a la secretaria de Hacienda, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio de asociación. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al La ESAL con ocasión de la ejecución del presente convenio de asociación, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. La ESAL autoriza al **MUNICIPIO** para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 16 –GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURAS DEL RIESGO.** Para la presente contratación se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 por lo tanto no serán obligatorias las garantías por razón a la naturaleza y modalidad del presente convenio de asociación. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DE LA ESAL.** La ESAL es independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIÓN.** La ESAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio de asociación sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si La ESAL es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el La ESAL se obliga a informar oportunamente a de la misma y solicitar su consentimiento. El La ESAL se obliga a indemnizar a el MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio de asociación. El La ESAL se obliga a mantener indemne a la Secretaria o Unidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El La ESAL mantendrá indemne a el Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el La ESAL asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución delas obligaciones derivadas del presente convenio de asociación. **CLÁUSULA 19 :GARANTÍAS** Si bien en esta clase de convenios no es obligatoria la exigencia de garantías, la entidad en aras de velar por la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento del convenio, considera necesario solicitarlas, para lo cual se hará con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual LA ESAL CONTRATISTA deberá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Cáqueza, otorgada a través de una compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya Póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1.** Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **a.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Vigencia mínima hasta la liquidación del convenio, esto es por el plazo de ejecución y (6) meses más.

	b. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista **c.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales **d.** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
	2. Calidad del servicio y bienes suministrados: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y bienes suministrados.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del convenio.	Vigencia: plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Póliza de seguro, expedida por una Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.	**3.** Responsabilidad Civil Extra contractual: Este amparo cubre a la entidad por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. igualmente, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	Mínimo 200 SMMLV.	Por el término de ejecución del convenio.
*Las garantías y la póliza de seguro de que tratan los numerales 1, 2 y 3 del presente estudio, requerirán la aprobación del MUNICIPIO y el asegurado y beneficiario será el municipio de Gachetá.			

INDEMNIDAD. El La ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el La ESAL, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del convenio de asociación y hasta la liquidación definitiva del convenio de asociación Se consideran como hechos imputables al La ESAL todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el La ESAL y la Secretaria o Unidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio de asociación, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio de asociación, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 – SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente convenio de asociación se delegará por el Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada

una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. **CLÁUSULA 22 – ANEXOS DEL CONVENIO** de asociación**.** Hacen parte integrante de este convenio de asociación los siguientes documentos: 22.1. Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. 22.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 22.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 23 –. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio de asociación, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL MUNICIPO, **ALBA YOLIMA BENITO CLAVIJO** o quien haga sus veces Calle 2 #4-30 Teléfono 8480938 Correo electrónico: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co **FUNDACION PRIMERO COLOMBIANIT: 900598856-9 representada legalmente por CARMENZA GUTIEEREZ BELTRAN CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 21.179.946 EXPEDIDA EN CUMARAL.**DE conformidad con lo anterior, el La ESAL autoriza de manera expresa, con la firma del presente convenio de asociación, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA 24 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente convenio de asociación se deben desarrollar en la Alcadia Municipal de Cáqueza lo requiera en cumplimiento del objeto contractual. El domicilio contractual es la ciudad de Cáqueza.